


**DECISIÓN 52/2014 DEL CONSEJO AUDIOVISUAL DE ANDALUCÍA
POR LA QUE SE ADVIERTE AL PRESTADOR COSTA NOROESTE TV
(CANAL DIGITAL 30, DEM. DE JEREZ DE LA FRONTERA) DE LA
INSERCIÓN DE PUBLICIDAD EN SUS INFORMATIVOS.**

1. El Consejo Audiovisual de Andalucía, a través de su sistema de seguimiento de medios, ha detectado en el prestador Costa Noroeste TV (T.D.T.L. Costa Noroeste, S.L.) la inserción reiterada de mensajes publicitarios en sus informativos, un hecho que contraviene lo establecido en el artículo 14 de la Ley 7/2010, de 31 de marzo, General de la Comunicación Audiovisual (LGCA, en adelante).

2. Los noticiarios, de aproximadamente 30' minutos de duración, son interrumpidos en 3 y hasta 4 ocasiones por bloques de mensajes publicitarios de duración variable, como se puede apreciar en la tabla:

Hora inicio	Hora fin	Duración
07/05/2014 23:57:32	07/05/2014 23:59:29	00:01:57
07/05/2014 23:51:56	07/05/2014 23:53:11	00:01:15
07/05/2014 23:46:15	07/05/2014 23:48:21	00:02:06
07/05/2014 20:26:50	07/05/2014 20:28:52	00:02:02
07/05/2014 20:20:18	07/05/2014 20:22:15	00:01:57
07/05/2014 20:14:41	07/05/2014 20:15:57	00:01:16
07/05/2014 20:09:01	07/05/2014 20:11:06	00:02:05
07/05/2014 14:26:49	07/05/2014 14:28:51	00:02:02
07/05/2014 14:17:46	07/05/2014 14:19:43	00:01:57
07/05/2014 14:12:37	07/05/2014 14:13:53	00:01:16
07/05/2014 14:04:37	07/05/2014 14:06:42	00:02:05
07/05/2014 8:32:23	07/05/2014 8:34:25	00:02:02
07/05/2014 8:23:20	07/05/2014 8:25:17	00:01:57
07/05/2014 8:18:11	07/05/2014 8:19:27	00:01:16

Código Seguro De Verificación:	PTUWWZZ7kzXIzAO46ydo1w==	Fecha	23/06/2014	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
Firmado Por	Maria Emelina Fernandez Soriano			
Url De Verificación	https://www.consejoaudiovisualdeandalucia.es/verifirma/code/PTUWWZZ7kzXIzAO46ydo1w==	Página	1/3	

Hora inicio	Hora fin	Duración
07/05/2014 8:10:10	07/05/2014 8:12:15	00:02:05
07/05/2014 1:01:49	07/05/2014 1:03:51	00:02:02
07/05/2014 0:52:47	07/05/2014 0:54:44	00:01:57
07/05/2014 0:47:37	07/05/2014 0:48:53	00:01:16
07/05/2014 0:39:37	07/05/2014 0:41:42	00:02:05

La publicidad aparece, en todos los casos, sin cortinillas que separen estos mensajes del resto de contenidos del informativo, contraviniendo lo dispuesto el artículo 14.2 de la LGCA: *tanto los mensajes publicitarios en televisión como la televenta deben estar claramente diferenciados de los programas mediante mecanismos acústicos y ópticos.*

3. El artículo 14.4 de la LGCA, que advierte de que los mensajes publicitarios en televisión deben respetar la integridad del programa en el que se inserta y de las unidades que lo conforman, especifica que *la transmisión de películas para la televisión (con exclusión de las series, los seriales y los documentales), largometrajes y programas informativos televisivos podrá ser interrumpida una vez por cada periodo previsto de treinta minutos.*


Los hechos descritos constituyen un incumplimiento de lo estipulado por la LGCA, ya que, al tratarse de informativos de 30' de duración, sólo podrían interrumpirse una vez para emitir mensajes publicitarios, separando estos mediante cortinillas del resto de contenidos.

Los hechos anteriormente descritos podrían conllevar la incoación de un expediente sancionador, por incumplimiento de las condiciones establecidas en el artículo 14 de la LGCA.

Por cuanto antecede, a propuesta de la Comisión de Contenidos celebrada el día 3 de junio de 2014, el Pleno del Consejo Audiovisual de Andalucía, de conformidad con lo establecido en los artículos 4.15 y 4.21 de la Ley 1/2004, de 17 de diciembre, en su reunión de 18 de junio de 2014, y previa deliberación de sus miembros acuerda por MAYORÍA las siguientes

DECISIONES

PRIMERA.- Advertir al prestador T.D.T.L. Costa Noroeste, S.L. (Costa Noroeste TV) de que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 14.4 de la LGCA, la transmisión de programas informativos televisivos sólo podrá ser interrumpida por mensajes publicitarios una vez, por cada periodo previsto de treinta minutos. Además, de

Código Seguro De Verificación:	PTUWWZZ7kzXIzAO46ydo1w==	Fecha	23/06/2014		
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
Firmado Por	Maria Emelina Fernandez Soriano				
Url De Verificación	https://www.consejoaudiovisualdeandalucia.es/verifirma/code/PTUWWZZ7kzXIzAO46ydo1w==	Página	2/3		

conformidad con el apartado 2 del mismo precepto, dichos mensajes deben estar separados del resto de contenidos por cortinillas, tanto al inicio como al final del bloque.

SEGUNDA.- Notificar esta decisión a T.D.T.L. Costa Noroeste, S.L. (Costa Noroeste TV).

Aprobado por el Pleno en Sevilla, a 18 de junio de 2014

LA PRESIDENTA DEL CONSEJO AUDIOVISUAL
DE ANDALUCÍA

Fdo.: Emelina Fernández Soriano

Código Seguro De Verificación:	PTUWWZZ7kzXIzAO46ydolw==	Fecha	23/06/2014
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Emelina Fernandez Soriano		
Url De Verificación	https://www.consejoaudiovisualdeandalucia.es/verifirma/code/PTUWWZZ7kzXIzAO46ydolw==	Página	3/3

